



**Honorable Concejo Deliberante**  
2026

**Comunicación**

**Número:**

**Referencia:** COMUNICACION N° 152/26

---

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

Las Ordenanzas N° 144/17, 128/12, 75/24 y 43/16, entre otras normas vigentes en el Partido de Balcarce que prohíben determinadas conductas contrarias al interés público -tales como la existencia de animales sueltos en la vía pública, la circulación por caminos rurales con posterioridad a las lluvias y la generación de ruidos molestos, entre otras- y el Código Contravencional, Ordenanza N° 328/79, que establece las correspondientes sanciones; y el proceso de elaboración del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2027, y

**CONSIDERANDO:**

Que el ordenamiento normativo del Partido de Balcarce contempla diversas ordenanzas que prohíben conductas contrarias al interés público y a la legislación vigente, previendo para su incumplimiento las correspondientes sanciones.

Que el efectivo cumplimiento de dichas normas depende no solamente de la actividad de contralor a cargo del Departamento Ejecutivo, sino también, del conocimiento por parte de la ciudadanía respecto de las conductas prohibidas y de las consecuencias que su realización acarrea.

Que la señalización general emplazada in situ constituye una herramienta de naturaleza informativa y disuasiva, orientada a prevenir conductas contrarias al interés público y a la normativa vigente, favoreciendo el cumplimiento voluntario de la ley y reduciendo la necesidad de aplicar sanciones.

Que la presente iniciativa no implica una propuesta de fondo ni pretende sustituir las competencias propias del Departamento Ejecutivo, sino que reviste un carácter estrictamente complementario del accionar ejecutivo, el cual en la actualidad, por diversos motivos, se desarrolla con deficiencia.

Que resulta pertinente que dicha señalización se emplace en los lugares específicos que resulten adecuados en función de su objeto, consignando de manera clara la conducta prohibida y la sanción prevista, conforme lo indique la norma respectiva.

Que el listado de ordenanzas precedentemente citado tiene un carácter meramente enunciativo y no taxativo, esperando que el Departamento Ejecutivo pueda hacerlo extensivo a toda otra norma vigente cuya difusión resulte conveniente a los fines aquí perseguidos.

Que encontrándose en curso la elaboración del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2027, resulta el momento oportuno para prever y asignar las partidas y los medios necesarios tanto para la implementación de la señalización propuesta, como para el efectivo contralor y cumplimiento de la normativa referida.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**COMUNICACIÓN N° 152/26**

**ARTÍCULO 1.-** Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien implementar y consolidar la señalización general de las ordenanzas vigentes que prohíben determinadas conductas contrarias al interés público, entre las que se cuentan -sin carácter taxativo- las Ordenanzas N° 144/17, 128/12, 43/16 y 75/24, referidas, entre otras cuestiones, a la prohibición de animales sueltos, de estacionamiento de camiones y acoplados en ciertas zonas, a la restricción de circulación por caminos rurales con posterioridad a las lluvias y a la prohibición de ruidos molestos.

**ARTÍCULO 2.-** Requiérase que la señalización aludida en el artículo precedente sea emplazada en los lugares específicos que resulten pertinentes debido a su objeto, y que consigne, de manera visible y clara, tanto la conducta prohibida como la sanción prevista por la norma respectiva.

**ARTÍCULO 3.-** Solicítase al Departamento Ejecutivo que, en el marco de la elaboración del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2027, prevea y disponga las partidas y los medios suficientes para la ejecución de la señalización propuesta, así como para el efectivo contralor y cumplimiento de la legislación referida durante el próximo ejercicio.

**ARTÍCULO 4.-** Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil veintiséis.- FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-

